

# ¿Quiénes integran y cuáles son las funciones de la academia Curricular?

## Integrantes

Se integra por los expertos en la disciplina que corresponda, designados por los directores de las escuelas preparatorias y escuelas superiores que ofertan bachillerato y el responsable del área de la Dirección de Educación Media Superior.

## Artículo 14. Funciones de la Academia Curricular

- I.** Apoyar en los procesos de planeación que se requieran para el seguimiento y evaluación del programa educativo;
- II.** Analizar y evaluar los resultados del funcionamiento del programa educativo;
- III.** Analizar y evaluar las asignaturas compartidas en uno o varios programas educativos;
- IV.** Propiciar en el seno de la Academia, espacios de discusión y análisis de la práctica educativa y proponer posibles reformas y soluciones a la problemática detectada;
- V.** Propiciar la planeación, aplicación y evaluación constante del programa educativo que permita generar acciones encaminadas a elevar el nivel académico;
- VI.** Analizar y proponer las adecuaciones, ajustes o rediseños curriculares, en correspondencia con las problemáticas identificadas que den solución a estas y fortalezcan el rendimiento académico de los estudiantes que cursan el programa educativo;
- VII.** Cumplir con lo que se establece para el seguimiento y evaluación del programa educativo;
- VIII.** Realizar la evaluación y seguimiento curricular establecidos para el programa educativo en el ámbito del plan de estudios;
- IX.** Analizar permanentemente, junto con las instancias correspondientes de la Institución, las fuentes de información que permita a los académicos estar actualizados en sus asignaturas y proponer el programa de incremento al acervo en relación a las mismas;
- X.** Identificar, proponer y realizar actividades de investigación científica, humanista, tecnológica y educativa, que sea del área de su competencia;
- XI.** Identificar y proponer ante la dirección de la escuela o instituto, las modificaciones de los ordenamientos jurídicos relacionados al quehacer académico;
- XII.** Realizar los trabajos académicos de las funciones sustantivas de acuerdo a las necesidades de la Universidad; y
- XIII.** Las demás que les demanden los ordenamientos legales de la Universidad.

